



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA/OPCIÓN PEDIATRÍA DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. Nº 116, de 22 DE MAYO), QUE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO ÓRGANO CON FECHA 29 DE MAYO DE 2020 APROBANDO LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR D. CARLOS IGLESIAS GÓMEZ Y D^a. LIDIA IRLES DÍAZ.

1º) Por Resolución de 29 de mayo de 2020, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría de Equipos de Atención Primaria aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la presente Resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) La citada resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

3º) Disconforme con la Resolución de 29 de mayo de 2020 dictada por este Tribunal, D. Carlos Iglesias Gómez, del turno de acceso libre, quien figuraba con 45,4135 puntos, presentó con fecha 19 de junio de 2020 un recurso de alzada impugnando las preguntas números 11, 41,70 y 80 del modelo de examen tipo A.

4º) Previa solicitud del Servicio Jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, este Tribunal, con fecha 24 de septiembre de 2020, tras valorar la petición del interesado emitió un informe acordando por unanimidad anular la pregunta 80 del modelo de examen A y la correspondiente 29 del modelo B.



A la vista del recurso de alzada del Sr. Iglesias Gómez, y del informe emitido por el tribunal se otorgó trámite de audiencia a todos los opositores a los que pudiera afectar la estimación del recurso de alzada, formulando alegaciones varios opositores.

De dichas alegaciones se dio traslado al Tribunal calificador que emitió informe sobre las mismas, reafirmando en la decisión de anular la pregunta 80 del modelo de examen A y 29 del modelo B.

5º) Por Resolución de 7 de abril de 2021, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Iglesias Gómez en el sentido de anular la pregunta número 80 del modelo de examen A, y 29 del modelo B.

6º) Del mismo modo, y disconforme con la Resolución de 29 de mayo de 2020, D^a. Lydia Irlles Díaz, también del turno de acceso libre, quien figuraba con 48,5714 puntos, presentó con fecha 1 de julio de 2020 un recurso de alzada impugnando las preguntas número 11, 71, 80 y 70, del modelo de examen tipo A.

7º) Previa solicitud del Servicio Jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, este Tribunal emitió informe el pasado 24 de septiembre de 2020, desestimando las alegaciones, salvo en la solicitud de anulación de la pregunta 80 del Modelo A y la 29 del modelo B.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concedió un plazo de 10 días a los aspirantes afectados por la anulación de la pregunta número 80 del examen modelo A y 29 del modelo B, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que considerasen pertinentes en defensa de sus derechos, presentando alegaciones varios aspirantes.

El Tribunal se ratificó nuevamente en su decisión de proponer la anulación de la pregunta 80 del tipo de examen modelo A y 29 del modelo B.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de marzo de 2021 se estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D^a Lydia Irlles Díaz, anulando la pregunta 80 del modelo de examen y la correspondiente 29 del modelo B.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en ejecución de las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 7 de marzo y 7 de abril de 2021 nuevas relaciones definitivas de puntuación de los aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes



presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Pediatría de Equipos de Atención Primaria, una vez anulada la pregunta número 80 del modelo de examen A, y la correspondiente 29 del modelo B.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Murcia, 1 de junio de 2021

El Presidente del Tribunal,

Firmado por MANUEL ALCARAZ
QUINONERO - 23215991K el día
01/06/2021 con un certificado emitido por
Camerfirma AAPP II - 2014

Fdo.: Manuel Alcaraz Quiñonero